



Tribunal Electoral de Veracruz

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEV-PES-94/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO.

DENUNCIADO: GERARDO LARA CAREAGA.

MAGISTRADO: ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: MARIANA PORTILLA ROMERO.

COLABORÓ: ATALA JUDITH MARTÍNEZ VERGARA.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, quince de junio de dos mil veintiuno.

El Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz, dicta **SENTENCIA** en el Procedimiento Especial Sancionador, instaurado en contra de Gerardo Lara Careaga, por la presunta realización de actos anticipados de campaña.

ÍNDICE

SUMARIO DE LA DECISIÓN	2
ANTECEDENTES	2
I. Trámite del Procedimiento Especial Sancionador ante el Organismo Público Local Electoral de Veracruz	2
II. Trámite del Procedimiento Especial Sancionador ante el Tribunal Electoral de Veracruz.	4
CONSIDERANDOS	5
PRIMERO. Jurisdicción y competencia	5
SEGUNDO. Hechos denunciados.	5
TERCERO. Defensa de los denunciados	7
CUARTO. Precisión de la situación jurídica en estudio, Litis y metodología de estudio	12

3



Tribunal Electoral de
Veracruz

QUINTO. Estudio de fondo	12
Marco normativo	12
SEXTO. Pruebas	23
6.1 De la autoridad administrativa electoral	24
6.2 Del denunciante y denunciado.	25
SÉPTIMO. Valoración probatoria	25
OCTAVO. Fondo del asunto	34
8.1 Calidad del denunciante	34
8.2 Calidad de los denunciados	34
8.3 Acreditación de hechos	34
8.4 Inexistencia de los ilícitos	37
RESUELVE	45

SUMARIO DE LA DECISIÓN

Sentencia que declara la **inexistencia** de las infracciones atribuidas al denunciado, por la presunta realización de actos anticipados de campaña.

ANTECEDENTES

De las constancias que obran en el expediente, se advierte lo siguiente:

I. Trámite del Procedimiento Especial Sancionador ante el Organismo Público Local Electoral de Veracruz¹.

1. **Presentación de la denuncia.** El día doce de abril, ante la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva del OPLEV, Pedro Pablo Chirinos Martínez, en su calidad de representante propietario del Partido Fuerza por México ante el Consejo General del OPLEV, presentó escrito de queja en contra de Gerardo Lara Careaga, por la presunta realización de actos anticipados de campaña.

2. **Radicación en el OPLEV.** El trece de abril siguiente, mediante acuerdo dictado por la Secretaría Ejecutiva del OPLEV, se tuvo por recibida la documentación referida en el

¹ En adelante podrá ser referido como OPLEV